



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00951 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 73

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada, encuentra el despacho necesario requerir al ejecutante para que aclare el memorial rotulado con el asunto de "ABONOS" que fue entregado el 18 de diciembre de 2019 y que figura a folio 29 del plenario en vista que, allí se informan diferentes abonos a unas obligaciones que no quedan claras para el despacho a cuál de los pagarés corresponden.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE